

REF.: Dispone la adquisición de Seguro obligatorios
para camiones y máquinas que indica.

DECRETO EX. : N° **0260** /

CURACAUTIN, **09 MAR. 2016**

VISTOS:

- 1 Que, la Municipalidad de Curacautín, cuenta con una importante Parque Vehicular, para poder dar respuesta a las necesidades de los vecinos y Comunidad de la Comuna..
- 2 Que, cada año en el mes de Marzo se deben adquirir los Seguros Obligatorios de Accidentes Personales para cada Vehículo, en este caso para los Vehículos Menores de la Municipalidad de Curacautín que se indican : **Stations Wagons Marca Hyundai** , Modelo Terrakan GL , año 2006, **Placa Patente WS 88.01**, **Furgón Marca Peugeot**, Modelo Partner, Año 2008, **Placa Patente BFPX 77**, **Furgón Marca Hyundai**, Modelo New H 1, **Placa Patente SLHH 97**, **Camioneta Marca Toyota**, Modelo HI LUX D/c, año 1996, **Placa Patente ND 87.07**, **Camioneta Marca Toyota**, Modelo Hi Lux D/C 2.4, año 1999, **Placa Patente SU 41.33**, **Camioneta Marca Kia**, Modelo Motors Frontier 2,7, año 2005 **Placa Patente XU 56.27**, **Camioneta Marca Nissan**, Modelo Terrano, Año 2011, **Placa patente DGWW 34**, **Camioneta Marca Chevrolet**, Modelo D Max, año 2013, **Placa Patente DZFK 48**,
- 3 La necesidad de que lo vehículos Municipales circulen bajo la normativa vigente
- 4 El Decreto Alcaldicio EX. N° 2937, de fecha 15 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueba que el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el año 2016
- 5 El Decreto Alcaldicio EX. N° 01, de fecha 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el año 2016
- 6 El Decreto Ex. N° 3032 de fecha 31 de Diciembre de 2015, por el cual se aprueban las actividades Municipales de Gastos PARA LA Municipalidad de Curacautín año 2016.
- 7 El Decreto Ex. N° 2279 de fecha 29 de septiembre de 2015, y el Decreto Ex. N° 2512 de fecha 21 de octubre del 2015, donde se delega la firma, bajo la Fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**", al Administrador Municipal;
- 8 Lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad. y en tal calidad, le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, y
- 9 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1 Autorizase a la Unidad de Finanzas, a través de la sección Adquisiciones, para que adquiera ,mediante CONVENIO MARCO, el Seguro de Accidentes Personales para los vehículos Menores de la Municipalidad de Curacautín, a la Aseguradora BCI Seguros Generales S.A.; RUT : 99.147.000-K , con domicilio en Huérfanos N.º 1189, Piso 03 - Santiago, correo Electrónico soap@conosurseguros.cl, de acuerdo al siguiente Detalle :
 - 01 Seguro para un Station Wagons, Código N° 347124, por una valor de \$ 5.200 c/u
 - 05 Seguros para Camionetas , Código N° 347127 , por una valor de \$ 7.100
 - 02 Seguros para furgones, Código 347131, por una valor de \$ 7.100 c/u
- 2 Dese cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 18.695, sobre Compras Públicas, en el sentido de efectuar dicha adquisición a través del Portal Mercado Público, con cargo al Presupuesto 2016
- 3 El Departamento de Finanzas, deberá efectuar la citada compra, en el menor Plazo posible ya que vence el plazo para adquirir el permiso de Circulación correspondiente el presente mes de marzo
- 4 El Gasto que irrogue el presente decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto Municipal 2016

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA WEISE SEPULVEDA
Secretario Municipal S
HEVM/DIOA/dioa
DISTRIBUCION:
- Unidad de Finanzas
- Dirección de Obras
- Partes



HUGO E. VIDAL MERINO
Administrador